

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **094**

Fecha Estado: 14 DE JUNIO DE 2023 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220200014300	Ordinario	LUIS ALCIDES CAÑAS VANEGAS	ROSA SOLIDAD CAÑAS ALVAREZ	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que MODIFICA Y CONFIRMA, la decisión emitida por este despacho. Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$4.278.658	13/06/2023		
05001310500220200014300	Ordinario	LUIS ALCIDES CAÑAS VANEGAS	ROSA SOLIDAD CAÑAS ALVAREZ	Auto ordena archivo ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022	13/06/2023		
05001310500220200019900	Ordinario	DAISY BIVIANA ARGULLES PERDOMO	OLD MUTUAL	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que CONFIRMA, la decisión emitida por este despacho.	13/06/2023		
05001310500220200024700	Ordinario	GERMAN IGNACIO FIGUEROA GALLEGO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto reconoce personería RECONOCER, personería a la abogada Liz Yesenia Henao Arroyave con TPN. 165.746, en los términos del poder de sustitución.	13/06/2023		
05001310500220200027800	Ordinario	JORGE MARIO CORREA GARCIA	FIBRATORE S.A.S.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER, el auto de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión. SEGUNDO: CONCEDER, el término de diez días para que procedan a dar respuesta a la demanda y al llamado en garantía, contados a partir de la notificación de este auto por estados.	13/06/2023		
05001310500220200044600	Ordinario	JOSE VIDAL SALAZAR RESTREPO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUANIA	Auto obedézcse y cúmplase Dentro del presente proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que MODIFICA Y CONFIRMA, la decisión emitida por este despacho.	13/06/2023		
05001310500220200044600	Ordinario	JOSE VIDAL SALAZAR RESTREPO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUANIA	Auto ordena archivo Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022	13/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220210002100	Ejecutivo Conexo	LUZ DARY RUA PATIÑO	ASEAR SA ESP	Auto ordena archivo Archivar el presente trámite por contumacia (CPT y SS art. 30).	13/06/2023		
05001310500220210004300	Ordinario	VICTOR JAVIER DURANGO PEREZ	VAYO PLAS S.A.S EN LIQUIDACION	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER por no contestada la demanda de Laura Milena Gutiérrez Romero. SEGUNDO: FIJAR, fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS para el día 24 de septiembre de 2024 a las 8:30 am, audiencia que se realizara a través de la plataforma life size.	13/06/2023		
05001310500220210004700	Ordinario	JUAN CARLOS JARAMILLO	PORVENIR S.A	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que CONFIRMA Y ADICIONA, la decisión emitida por este despacho. Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$ 350.000	13/06/2023		
05001310500220210004700	Ordinario	JUAN CARLOS JARAMILLO	PORVENIR S.A	Auto ordena archivo Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022	13/06/2023		
05001310500220210014900	Ejecutivo	PROTECCION S.A	ORLANDO DE JESUS ECHAVARRIA ALVAREZ	Auto requiere Se requiere al ejecutante para que denuncie otras medidas cautelares o para que realice los trámites de notificación personal de la demanda ejecutiva de conformidad al art. 8 de la ley 2213 de 2022, con el fin de continuar con el trámite del proceso, so pena del archivo por contumacia.	13/06/2023		
05001310500220210018100	Ordinario	ANIBAL DE JESUS RAMIREZ AGUIRRE	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	Auto de Trámite Admitir la contestación de la demanda y llamamiento en garantía por parte de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. y reconocer personería a la abogada Juan Camilo Neira Pineda, con TPN. 168.020, para que lleve la representación, en los términos del poder conferido.	13/06/2023		
05001310500220210025300	Ordinario	JASBLEIDY ASTRID YEPES	PROTECCION S.A	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que CONFIRMA Y ADICIONA, la decisión emitida por este despacho. Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$3.480.000	13/06/2023		
05001310500220210025300	Ordinario	JASBLEIDY ASTRID YEPES	PROTECCION S.A	Auto ordena archivo ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022	13/06/2023		
05001310500220210031800	Ordinario	JOSE DANILO GOMEZ SICHACA	COLPENSIONES	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que CONFIRMA, la decisión emitida por este despacho. Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: 1.160.000	13/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220210031800	Ordinario	JOSE DANILO GOMEZ SICHACA	COLPENSIONES	Auto ordena archivo ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022	13/06/2023		
05001310500220210042800	Ordinario	LUIS GERMAN VELEZ URIBE	MARIO CORREA ARANGO	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que CONFIRMA Y MODIFICA, la decisión emitida por este despacho. Sin costas en primera y segunda instancia.	13/06/2023		
05001310500220210045000	Ordinario	JESUS MARIA TABARES OSORIO	ANTCOL S.A.S	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que ADMITE DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION, por lo que queda en firme la decisión emitida por este despacho.Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$2.941.545	13/06/2023		
05001310500220210045000	Ordinario	JESUS MARIA TABARES OSORIO	ANTCOL S.A.S	Auto ordena archivo ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022	13/06/2023		
05001310500220210051700	Ordinario	PATRICIA GUTIERREZ VILLA	PORVENIR	Auto obedézcse y cúmplase CÚMPLASE lo resuelto por el superior, que CONFIRMA, la decisión emitida por este despacho.Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$3.480.000	13/06/2023		
05001310500220210051700	Ordinario	PATRICIA GUTIERREZ VILLA	PORVENIR	Auto ordena archivo ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022	13/06/2023		
05001310500220220014500	Ordinario	ALBA NURY MONTOYA UPEGUI	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso PRIMERO: Reconoce personeríaREMITIR el expediente digital a la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, con el fin de que se le realice la evaluación de pérdida de capacidad laboral a la señora ALBA NURY MONTOYA UPEGUÍ. Para el efecto la parte demandante deberá aportar la historia clínica y diligenciar los formularios correspondientes de dicha entidad. TERCERO: CONCEDER el término de treinta días a la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para emitir el respectivo dictamen	13/06/2023		
05001310500220220020700	Ordinario	JAIRO MANUEL ANGULO OLIVARES	COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A	Auto ordena notificar Requerir al demandante para que realice los trámites de notificación de la sociedad COLOMBIA GOLDFIELD MINING S.A.S de manera física, en la carrera 43 A 1 A SUR 69 OF 401 de Medellín.	13/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220024100	Ordinario	ESTENLLY MEJIA FERRARO	ARQUITETURA Y CONCRETO S.A.S	Auto reconoce personería se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL CC. 64.583.146 y TP 197.178 CSJ, para que lleve la representación de COLPENSIONES, en los términos del poder otorgado.	13/06/2023		
05001310500220220035800	Ejecutivo Conexo	MARTHA LUCIA BETANCUR TABORDA	COLFONDOS	Auto ordena archivo Archivar el presente trámite por contumacia (CPT y SS art. 30).	13/06/2023		
05001310500220220041100	Ordinario	JOHANA CATALINA CALLE GARICA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED S.A	Auto de Trámite PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda de SOCIEDAD DE CIRUGIA BOGOTÁ –HOSPITAL SAN JOSÉ, reconocer personería Fabio Alejandro Gómez con TPN: 237.180, como abogado principal y a Valeria Barrera Valderrama con TPN. 350.352, como apoderada sustituta, en los términos del poder conferido. SEGUNDO: ADMITIR, la respuesta a la demanda de MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, reconocerle personería a la abogada Katiuska Liceth Díaz Rojano con TPN. 259.872. TERCERO: REQUERIR, a la parte demandante para que procede a notificar las demandadas como se indica en la parte considerativa de la providencia que se notifica.	13/06/2023		
05001310500220220042000	Ordinario	WILBER ENRIQUE JIMENEZ NERY	URBESTRUCTURAS S.A.S	Auto de Trámite PRIMERO: TENER, notificado por conducta concluyente a CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.SEGUNDO: ADMITIR la respuesta a la demanda y el llamado en garantía frente SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, para lo cual se requiere a CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, para que notifique.TERCERO: RECONOCER, personería a Alejandro Pineda Meneses con CC. 71.790.864 y TPN°. 119.394, para que lleve la representación de CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, en los términos del poder conferido.CUARTO: REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a notificar a Urbestructura S.A.S al correo electrónico urbestrucutrassas@gmail.com . aportar la trazabilidad del mensaje, para lo cual dicha notificación deberá realizarse a través de un servicio postal que aporte el acuse de recibido, en los términos del art. 8 de la ley 2213/2022	13/06/2023		
05001310500220220044800	Ordinario	CAROLINA GARCIA SANCHEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED- S.A y MEDIMAS EPS S.A.S	Auto ordena archivo ORDENAR el archivo de la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por CAROLINA GARCÍA SÁNCHEZ contra la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. “ESIMED”, por contumacia, conforme a lo dispuesto en las consideraciones.	13/06/2023		
05001310500220220056200	Ordinario	JUAN EMER NAGLE RENTERIA	ERSON DOMINGO HINESTROSA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Se ordena remitir el enlace del proceso a la Oficina de Apoyo judicial del municipio de Itagüí, Antioquia (reparto), a través del correo electrónico institucional para el trámite correspondiente.	13/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220057500	Ejecutivo Conexo	IZA ANDREA RODRIGUEZ ARIAS	FRANCIA ELENA HENAO MARIN	Auto pone en conocimiento pone en conocimiento de la parte demandada, las respuestas suministradas por: „h Banco de Bogota (anexo 076 E.D.),„h Banco Caja Social (anexo 078 E.D.). „h Banco Bancolombia (anexo 086 E.D.),„h Banco Bancolombia (anexo 089 E.D.)y „h Banco Bancolombia (anexo 091 E.D.).	13/06/2023		
05001310500220220058500	Ordinario	SILVIA ELENA OSPINA GUTIERREZ	CONSORCIO SINERGIA	Auto de Trámite PRIMERO: TENER por contestada la demanda para la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y reconocer personería para su representación al abogado, HENRY ANDREY GONZÁLEZ SARMIENTO, T.P.62284 del C.S.de la J., en los términos del poder conferido. SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda para los demandados SEGUROS DEL ESTADO, CONSORCIO SINERGIA y PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONTRUCCIONES A.R. S.A.S. TERCERO: ADMITIR el Llamado en garantía realizado por la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. contra SEGUROS DEL ESTADO y el señor JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ. CUARTO: REQUERIR a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. para que proceda a realizar la notificación del Llamamiento a SEGUROS DEL ESTADO y al señor JESÚS ENRIQUE CAMACHO GUTIÉRREZ, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213/2022, advirtiendo de las consecuencias prescritas en el artículo 66 del CGP.	13/06/2023		
05001310500220220059600	Ordinario	JORGE IVAN URIBE MEJIA	FABRICATO	Audiencia Laboral PRIMERO: Dar por no contestada la demanda de COOTEXCON EN LIQUIDACIÓN.SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por los apoderados judiciales de FABRICATO S.A por reunir los requisitos del art. 76 del CGP. TERCERO: REQUERIR a FABRICATO S.A para que constituya nuevo apoderado judicial.CUARTO: fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de los arts. 77 y 80 del CPTSS, para el día 23 de septiembre de 2024 a las 8:30 am	13/06/2023		
05001310500220230019700	Ordinario	MARIA CONSTANZA BARON CAMARGO	COLFONDOS	Auto inadmite demanda Para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.	13/06/2023		
05001310500220230021300	Ordinario	DURLEY MILENA PALACIO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda	13/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230022500	Tutelas	HILDA DORIS GOMEZ CANO	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto ordena enviar proceso De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.	13/06/2023		
05001310500220230023100	Tutelas	BETTY DEL CARMEN CHAVEZ QUIÑONEZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	13/06/2023		
05001310500220230023600	Tutelas	LIGIA DE LOS DOLORES RUA DE SOTO	EPS POLICIA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA	Auto concede impugnación tutela Se concede impugnación de Policía Nacional y se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	13/06/2023		
05001310500220230024000	Tutelas	MARIA FERNANDA ALVAREZ	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES	Auto que acepta desistimiento PRIMERO: Aceptar el DESISTIMIENTO de la acción de Tutela instaurada por María Fernanda Álvarez Urrego quien actúa en nombre propio, en contra Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación - ICFES por lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: Notifíquese de esta decisión a las partes por el medio más expedito. TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, y cumplida la notificación ordenada, procédase a su archivo, previas las constancias.	13/06/2023		
05001310500220230024000	Tutelas	MARIA FERNANDA ALVAREZ	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES	Auto ordena archivo Por desistimiento de la presente acción	13/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14 DE JUNIO DE 2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

DIANA CECILIA SALAZAR BARAHONA  
SECRETARIO (A)